

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte demandada dentro del término concedido en auto anterior dio contestación a las excepciones propuestas por la demandada, por lo que ingresa al Despacho para señalar fecha y hora de audiencia que trata el artículo 442 del CPTSS. De otro lado es de anotar que dada la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 y ,11567 por lo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, sin embargo, los mismos fueron reanudados mediante el Acuerdo **PCSJA20-11581** del **27 de junio de 2020** a partir del 01 de julio del año que avanza. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y atendiendo que dentro del término concedido en auto anterior la parte demandante dio contestación a las excepciones propuestas por la demandada, el Despacho dispone convocar a las partes para llevar a cabo la audiencia pública especial de que trata el Numeral 2° del artículo 443 del C.G.P. teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de “trabajo en casa” con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del **COVID-19**, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial y dando aplicación al Acuerdo **PCSJA20-11581** del 27 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el

cual levanto la suspensión de términos judiciales, adoptada mediante el Acuerdo **PCSJ20-11567 de 5 de junio de 2020**, por tanto, debe adelantarse el trámite del proceso de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA VIERNES DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, para que tenga lugar la audiencia pública especial de que trata numeral 2° del artículo 443 del C.G.P., esto es, resolver las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

SEGUNDO: CITAR a los apoderados de las partes Dr. **RODRIGO PERALTA VALLEJO** apoderado judicial de la parte demandante y a la apoderada judicial de la parte demandada Dra. **MARIA CRISTINA PARRA BOHORQUEZ**, para la celebración de la audiencia pública especial de que trata numeral 2° del artículo 443 del C.G.P. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Apoderado Judicial: Dr. **RODRIGO PERALTA VALLEJO** con correo electrónico: rpv.abogados@gmail.com y número telefónico: **3195257705**.

Apoderada Judicial: Dra. **MARIA CRISTINA PARRA BOHORQUEZ** con correos electrónicos: macrissparra@hotmail.com y/o jeduardocortersg@gmail.com y números telefónicos: **3132262747**
3142816677

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes y sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#) dando (**control + clic para seguir vínculo**), de igual manera deberán presentarse media hora antes de la realización de la misma; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente digital, con un día de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información al correo electrónico dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co teniendo cuenta el horario de atención al público de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: Consúltese el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Despacho, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f>

SEXTO: Consúltese video del protocolo de audiencia virtual establecido por el Despacho, en el siguiente link:

[/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d](#)

SEPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34206790d3bb028598d913a015d3827e74e89bf63de0e3595f8ef0066e
8195c2**

Documento generado en 14/08/2020 03:48:45 p.m.